

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 136

**TRANSFERENCIAS DE CERTIFICADOS
DE SALDOS REPROGRAMADOS**

15/03/2002

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 136
TRANSFERENCIAS DE CERTIFICADOS DE SALDOS REPROGRAMADOS	Fecha 15/03/2002	Hoja 2

1. Introducción

Por Boletín CIMPRA 135, de fecha 01/03/2002, se puso en conocimiento de las entidades un esquema operativo transitorio, mediante la utilización de transferencias electrónicas, para posibilitar la pronta aplicación de los saldos representativos de depósitos reprogramados, para la adquisición de inmuebles y/o vehículos automotores 0 Km, incluidas las máquinas agrícolas, viales e industriales.

En ese sentido, en el punto 2.3 del mencionado Boletín se incluyó una modelización del mensaje que contiene los datos complementarios de la transferencia el cual se cursará por medio de los sistemas STAF y/o SWIFT

Al respecto, en el ámbito de la Comisión Interbancaria para Medios de Pago de la República Argentina (CIMPRA) se consideró efectuar las siguientes aclaraciones.

2. Mensaje STAF y/o SWIFT

Teniendo en cuenta el objetivo de que la entidad receptora de la transferencia cuente con la información de la operación para posibilitar la adecuada aplicación de los fondos, se acordó incluir en el mensaje la identificación del ordenante de la misma, futuro titular de dominio del bien.

Asimismo, se estableció el siguiente esquema de segmentación del contenido del mensaje, según el tipo de operación, cursado a través de los sistemas STAF o SWIFT:

2.1 Para la adquisición de vehículos automotores y máquinas agrícolas, viales e industriales cuando el comprador (ordenante de la transferencia) y los eventuales endosantes sean personas físicas

2.1.1 Número de referencia de la transferencia cursada a través del MEP.

2.1.2 Importe de la transferencia cursada a través del MEP.

2.1.3 Nombre y apellido del ordenante de la transferencia, futuro titular de dominio del bien.

2.1.4 Número de CUIT, CUIL o CDI del ordenante de la transferencia, futuro

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 136
TRANSFERENCIAS DE CERTIFICADOS DE SALDOS REPROGRAMADOS	Fecha 15/03/2002	Hoja 3

titular de dominio del bien.

2.1.5 Moneda de origen del depósito reprogramado.

2.2 Para la adquisición de vehículos automotores y máquinas agrícolas, viales e industriales cuando el comprador (ordenante de la transferencia) o un eventual endosante sea una persona jurídica

2.2.1 Número de referencia de la transferencia cursada a través del MEP.

2.2.2 Importe de la transferencia cursada a través del MEP.

2.2.3 Razón social del ordenante de la transferencia, futuro titular de dominio del bien.

2.2.4 Número de CUIT, CUIL o CDI del ordenante de la transferencia, futuro titular de dominio del bien.

2.2.5 Moneda de origen del depósito reprogramado.

2.2.6 Cantidad de cuotas de la reprogramación afectadas a la operación.

2.2.7 Valor ajustado (capital, interés y ajustes) de las cuotas de la reprogramación afectadas a la operación.

2.2.8 Vencimiento de cada una de las cuotas de la reprogramación afectadas a la operación.

2.3 Para la adquisición de inmuebles cuando el comprador (ordenante de la transferencia) sea una persona física o jurídica

2.3.1 Número de referencia de la transferencia cursada a través del MEP.

2.3.2 Importe de la transferencia cursada a través del MEP.

2.3.3 Nombre y apellido o razón social del ordenante de la transferencia, futuro titular de dominio del bien.

2.3.4 Número de CUIT, CUIL o CDI del ordenante de la transferencia, futuro titular de dominio del bien.

2.3.5 Moneda de origen del depósito reprogramado.

2.3.6 Cantidad de cuotas de la reprogramación afectadas a la operación.

2.3.7 Valor ajustado (capital, interés y ajustes) de las cuotas de la reprogramación afectadas a la operación.

2.3.8 Vencimiento de cada una de las cuotas de la reprogramación afectadas a la operación.

En ese sentido, en el caso de no coincidir los datos del ordenante de la transferencia consignados en el mensaje con los obrantes en la documentación

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 136
TRANSFERENCIAS DE CERTIFICADOS DE SALDOS REPROGRAMADOS	<i>Fecha</i> 15/03/2002	<i>Hoja</i> 4

respaldatoria de la operación, la entidad receptora deberá proceder según lo previsto en el último párrafo del punto 5.2 de la Comunicación “A” 3481.

Se recomienda a las entidades receptoras que en el proceso de control desarrollen, con anterioridad a la devolución de la transferencia, todas las acciones posibles para solucionar los errores evidentes detectados.

Asimismo, se ha definido que las entidades deberán utilizar en la transmisión de este mensaje a través del STAF, la casilla de usuario general sin sufijo ocupando la menor cantidad posible de renglones para dar formato al archivo.

[Volver a Boletines](#)